



- ORDENANZA N° 1978/13 -

VISTO:

El Expediente N° 482, generado en la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de la señora Carmen Luisa Méndez con fecha 17 de mayo del año 2000;
El contrato de compra venta de fecha 22 de julio de 1999;
La Nota N° 494/13 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Méndez manifiesta la necesidad de regularizar la situación dominial y el pago del terreno;

Que esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberante considera pertinente dar curso a lo solicitado a fin de sanear la situación dominial del lote y a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad a los vecinos de la Localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora CARMEN LUISA MENDEZ, DNI N° 12.621.811 y señor VITELIO ANTONIO LOPEZ, DNI N° 7.577.325, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° se encuentra ubicado en la Zona II, Cañada del Durazno, Manzana 39, identificado como Lote 7, Matricula Catastral N° 01-20-052-4986 con una superficie de tres mil sesenta y cuatro con noventa y siete metros cuadrados (3064,97 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-18327/11, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y un emprendimiento productivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: A los efectos de determinar el valor del lote, fijase el valor del metro cuadrado de tierra conforme lo establecido por la norma tributaria vigente.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 815.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

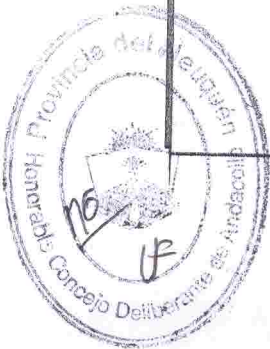



Vanesa PUÑTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

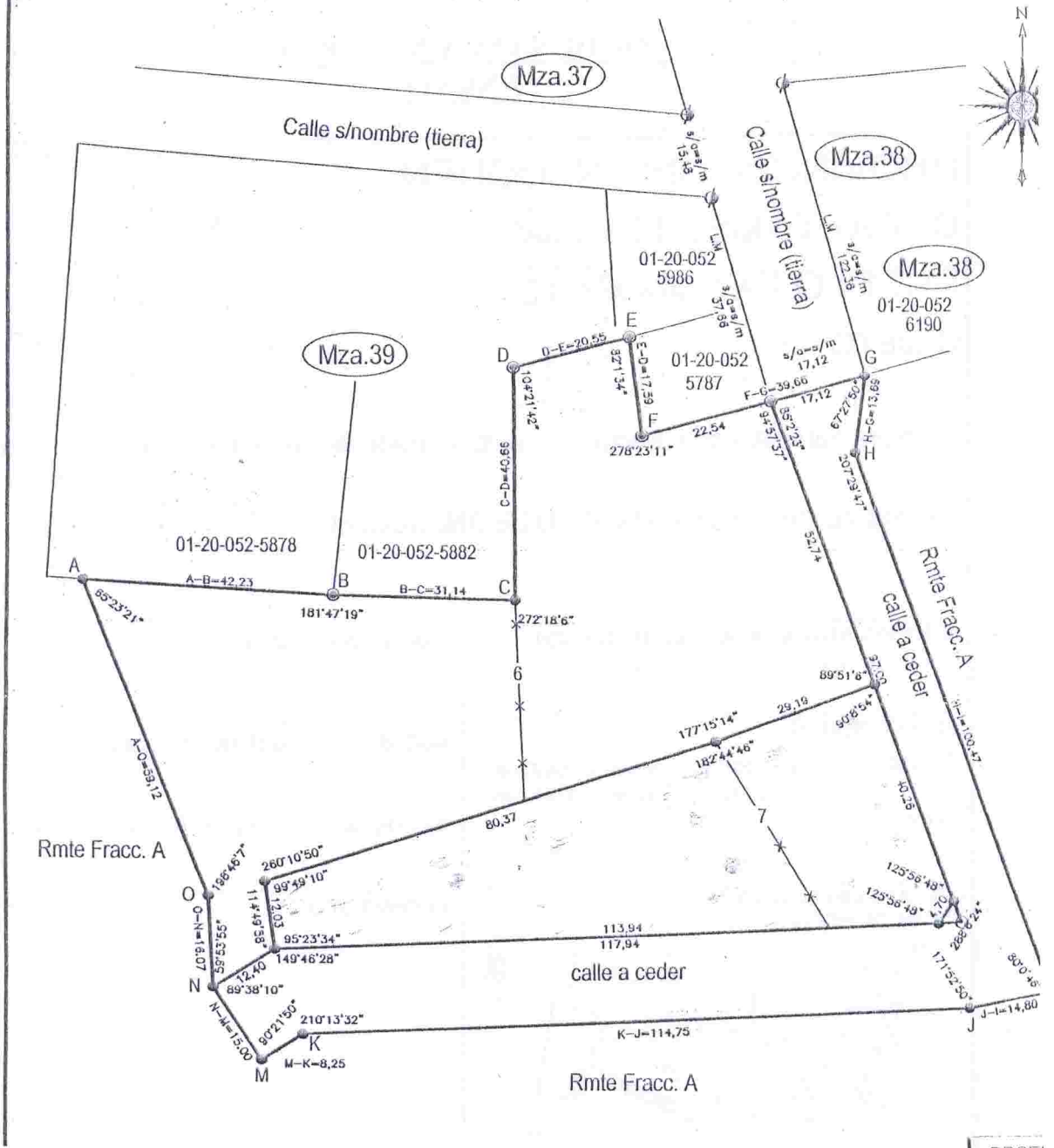


- ORDENANZA N° 1978/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: Mensura particular con fraccionamiento de parte del Remanente de la Fracción A PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
		
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1656 (Rte. Fracción A)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula. 109-Minas (Rmte. Fracción A)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Aravena, Raul Ariel DNI 23.926.282 Intendente de Andacollo	
OBSERVACIONES		
ANDACOLLO SEPTIEMBRE 2011  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 AGRA. PAMELA N. GIORGI MAT. AGRIM. 546 (LEY 708) DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 agrím. Patricia Mónica L. Sen MAT. PROF. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		EXPTE. 4796-18327/11



PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO



ALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Expte 4796-11748/10		266051,17m ²		Remanente	253.368.47m ²				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		12682,70m ²		NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBS	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA					
39	6	6431.22	---	---		01	20	052	5183
	7	3064.97	---	---		01	20	052	4986
	ochava	7.60	---	---	a ceder				
	calles	3178.91	---	---	a ceder				
	Total	12682,70	---	---					

OBSEI

ANDAC